

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL:	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		SOPORTE FORMATO		NIVEL DE SEGURIDAD		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
S/Ss/ TD		1. Serie documental — S	Macroproceso	Proceso	MP	ME	P	R	AG	AC	CT	E	M	S	
		2. Subserie documental — Sd 3. Tipo documental — Td													
10	■	ACTAS													
30		<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas Grupo Primario</li> <li>Acta de Grupo Primario</li> <li>Anexos: presentación de socialización de resultados</li> </ul>	Coordinar Operación Sistema Interconectado Nacional	Planear Operación	p	.pdf	P		2	3		E			<p>El tiempo de retención en el archivo de gestión comienza una vez finalizado el trámite. Esta subserie contiene información de un comité cuyo objetivo es tratar temas relacionados con las funciones de la dependencia, donde se revisan novedades y propuestas para el mejoramiento. Los temas tratados en esta instancia son recopilados en informes y Actas Comité Directivo Ampliado. Por lo anterior, se dispone eliminación.</p> <p>La eliminación la gestionará el área que tiene las funciones de la Gestión Documental, se seguirá el protocolo de la compañía atendiendo la normatividad definida para tal fin, actividad que se realizará, con previa aprobación del Comité Gestión Documental, a través de borrado permanente y seguro con el acompañamiento del área de tecnología de XM.</p> <p>Norma aplicable a su Eliminación: Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.2.5., Acuerdo 04 de 2019 artículo 22, Acuerdo 03 de 2015 artículo 18.</p>
20	■	ACUERDOS DEL INTERCONECTADO NACIONAL													
1		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdos Comerciales del Interconectado Nacional</li> <li>Acuerdo</li> </ul>	Coordinar Operación Sistema Interconectado Nacional	Planear Operación		.pdf, .pptx	P		2	4	CT				<p>Esta agrupación documental atiende a lo definido en la Resolución 004 de 2003 de la CREG Artículo 3. Contiene los compromisos bilaterales, adoptados por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC), o quien haga sus veces, y cada uno de los administradores de los sistemas eléctricos de los países miembros de la Comunidad Andina, o de los países con los que se tenga una integración de mercados eléctricos, mediante los cuales se establecen los procedimientos, condiciones, obligaciones y responsabilidades para la liquidación, facturación y administración de cuentas de los intercambios intracomunitarios de electricidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, estos documentos representan una fuente primaria de información para la memoria de la Organización y para la sociedad, dado que contienen información sobre el compromiso de XM con el ente que supervisa y controla la liquidación de intercambios de electricidad en la región, por lo tanto, se conserva en su totalidad una vez finalice el tiempo de retención, el cual comienza en el archivo de gestión una vez culmine la vigencia del acuerdo.</p> <p>Disposición Final: Circular Externa 03 de 2015 AGN Regulación: Resolución 004 de 2003 CREG</p>
2		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdos Operativos del Interconectado Nacional</li> <li>Acuerdo</li> <li>Solicitud de consignaciones</li> </ul>	Coordinar Operación Sistema Interconectado Nacional	Planear Operación		.pdf, .pptx	P		2	4	CT				<p>Esta agrupación documental atiende a lo definido en la Resolución 004 de 2003 de la CREG Artículo 4. Contiene los compromisos bilaterales, adoptados entre el Centro Nacional de Despacho -CND, o quien haga sus veces, y cada uno de los operadores de los sistemas eléctricos de los países miembros de la Comunidad Andina, o de los países con los que se tenga una integración de mercados eléctricos, mediante los cuales se establecen los procedimientos, condiciones, obligaciones y responsabilidades para la operación de los Enlaces Internacionales y los intercambios intracomunitarios de electricidad. De acuerdo con lo anterior, estos documentos representan una fuente primaria de información para la memoria de la Organización y para la sociedad, dado que contienen información sobre el compromiso de XM con el ente que supervisa y controla la generación y transmisión del sistema energético en la región, por lo tanto, se conserva en su totalidad una vez finalice el tiempo de retención, el cual comienza en el archivo de gestión una vez culmine la vigencia del acuerdo.</p> <p>Disposición Final: Circular Externa 03 de 2015 AGN Resolución 004 de 2003 CREG</p>
100	■	ESTUDIOS													
2		<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de Análisis Energético</li> <li>Resultado del pronóstico de despacho hidrotérmico semana N+1</li> <li>Presentación resumen resultados corrida energética semana N+1</li> </ul>	Coordinar Operación Sistema Interconectado Nacional	Planear Operación		.xism, .pptx, .pdf		R	2	8	CT				<p>El tiempo de retención en el archivo de gestión comienza a partir de finalizado su trámite. Esta agrupación documental refleja los pronósticos de la demanda operativa que debe realizar la entidad con el fin de asegurar la programación de la operación y permita el adecuado funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional- SIN. De acuerdo con lo anterior, esta información contiene las acciones adelantadas por la Organización para cumplirle a la región con su</p>

CONVENCIONES  
 P=Planear  
 CT=Conservar totalmente S=Seleccionar  
 M/D=Microfilm/Digitalizar  
 E=Eliminar